



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 - 2026 - MPC/A

Santa María de Nieva, 19 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.

VISTO:

El **ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2026-MPC** de fecha 16 de febrero de 2026, el **INFORME N° 0169-2026-MPC/GM** de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal, el **INFORME N° 079-2026-MPC/GM/GPPDI** de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el **INFORME N° 051-2026-MPC/GM/G-DEGA** de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el **INFORME N° 023-2026-MPC/GM/G-DEGA/SG-GyFA/ING.CAAC** de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, mediante el cual solicitan acto resolutivo de aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales;

Que, mediante el **INFORME N° 023-2026-MPC/GM/G-DEGA/SG-GyFA/E** de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, solicita acto resolutivo de aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026**, del **PROGRAMA EDUCCA** con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), de esta manera puedan ejecutar las actividades programadas en el presente Plan de Trabajo. Asimismo, solicita designar al Responsable de la Ejecución Anual del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2026 al servidor contratado Bach. Ing. Eduardo Ramos Cajusol Heredia, identificado con DNI N° 73816421;

Que, mediante el **INFORME N° 051-2026-MPC/GM/G-DEGA** de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, hace conocimiento al Despacho de Alcaldía que en atención al **INFORME N° 023-2026-MPC/GM/G-DEGA/SG-GyFA/E**,



hace llegar el PLAN DE TRABAJO-PROGRAMA EDUCCA 2026, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Asimismo, solicita designar al Responsable de la Ejecución Anual del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2026 al servidor contratado Bach. Ing. Eduardo Ramos Cajusol Heredia, identificado con DNI N° 73816421, todo ello para su aprobación mediante sesión de concejo y posterior proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 079-2026-MPC/GM/GPPDI de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional indica al Gerente Municipal que en atención al documento: INFORME N° 051-2026-MPC/GM/G-DEGA, donde solicitan acto resolutivo de aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2026 y designación de responsable. Esta Gerencia ha procedido a revisar y evaluar la disponibilidad de recursos en el PIA y el PIM para el presente año fiscal e informa lo siguiente:

- Identificación de la Fuente: Los recursos se encuentran asignados bajo la Meta 61: Efectuar la planificación, prevención, educación y control del medio ambiente.
- Disponibilidad Presupuestal: Se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 38,200.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles)

Por lo tanto, esta Gerencia emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2026, por el monto de S/ 38,200.00, debiendo continuar el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo y posterior Acto Resolutivo, conforme a lo solicitado por Gerencia usuaria.

Que, mediante el INFORME N° 0169-2026-MPC/GM de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal remite al Gerente de Secretaria General los documentos: a) INFORME N° 079-2026-MPC/GM/GPPDI, b) INFORME N° 051-2026-MPC/GM/G-DEGA donde se solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA 2026, con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades programadas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), la misma que cuenta con opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 38,200.00, asignado bajo la Meta 61, lo que garantiza la viabilidad financiera. Por lo expuesto se remite todos los actuados para tramitar la aprobación mediante Sesión de Concejo y posterior proyección del acto resolutivo correspondiente.

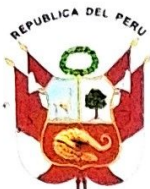
Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 024-206-MPC de fecha 16 de febrero de 2026, en atención a los documentos: INFORME N° 0169-2026-MPC/GM, INFORME N° 079-2026-MPC/GM/GPPDI, INFORME N° 051-2026-MPC/GM/G-DEGA, INFORME N° 023-2026-MPC/GM/G-DEGA/SG-GyFA/E en cumplimiento de artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por (Unanimidad/Mayoría) lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA 2026 de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la asignación presupuestal para la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente, por el monto de S/ 38,200.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) bajo la Meta 61: Efectuar la planificación, prevención, educación y control del medio ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Bach. EDUARDO RAMOS CAJUSOL HEREDIA, identificado con DNI N° 73816421, como Responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo del Programa



Municipal EDUCCA 2026, debiendo informar periódicamente sobre los avances y resultados de las actividades programadas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

En consecuencia, conforme a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI, con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades programadas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), y la asignación presupuestal por el monto de S/ 38,200.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) bajo la Meta 61: Efectuar la planificación, prevención, educación y control del medio ambiente, conforme a los considerandos y a los documentos actuados que consta de 22 folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al BACH. ING. EDUARDO RAMOS CAJUSOL HEREDIA, identificado con DNI N° 73816421 como Responsable de la Ejecución Anual del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2026, debiendo informar periódicamente sobre los avances y resultados de las actividades programadas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos internos de la Entidad y al interesado para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONDORCANQUI
LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia Secretaría General.
Gerencia Asesoría Jurídica.
Gerencia Planeamiento, Peto y Des. Inst.
Gerencia Des. Econ. y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia Gestión y Fisc. Ambiental.
Interesado.
Archivo General.

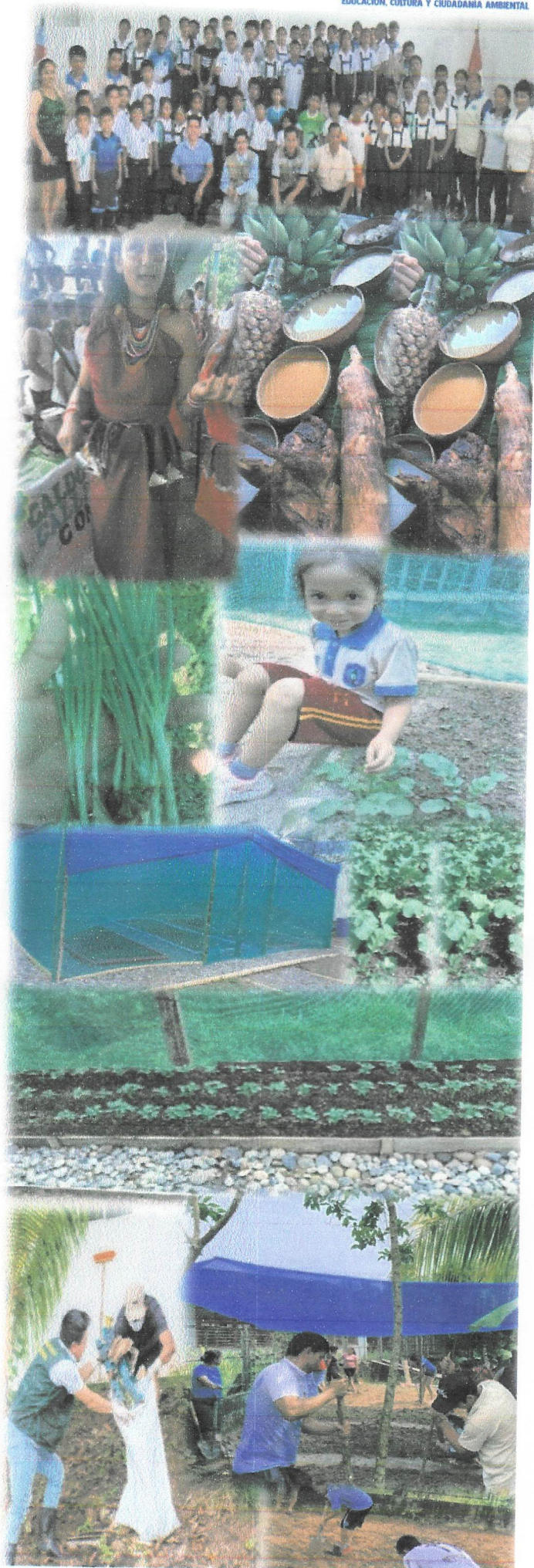


**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACION, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CONDORCANQUI.**

PLAN DE TRABAJO

2026

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



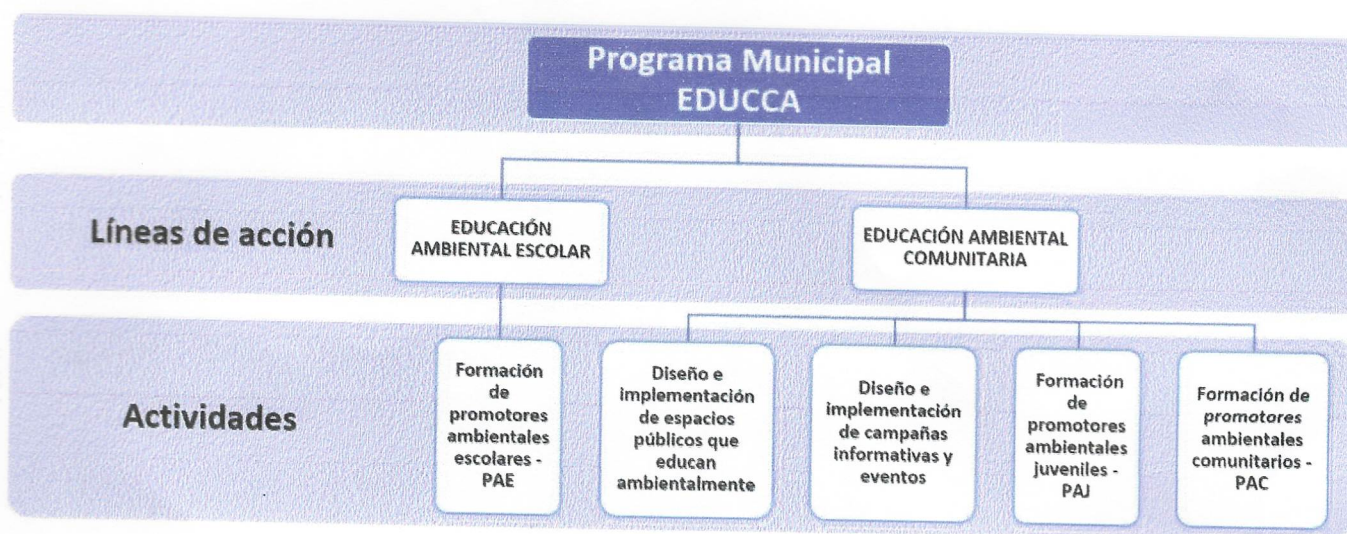


INTRODUCCION

La Municipalidad Provincial de Condorcanqui, mediante Ordenanza Municipal N°003 – 2023/MPC de fecha 20/03/2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitario.





II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13). En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos, se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción de la provincia de Condorcanqui; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros. Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.





III. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

3.1. ANTECEDENTES

- Que, mediante la resolución ministerial N°003 – 2023-MINAM, se aprueba el “instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental” (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional del ambiente y la política nacional de educación ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del medio ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

- Mediante, resolución de alcaldía N° 133-2025 – MPC/A, con fecha 18 de febrero del 2025, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI**.

- De acuerdo a la ley Orgánica Municipalidades – Ley N-° 27972, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar a participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral13).

- La Ley N°28245 Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

– Ley N°28245, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;
- d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;
- g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
- h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
- i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





- LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3.2.- DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

3.2.1.- Identificación de los principales problemas ambientales.

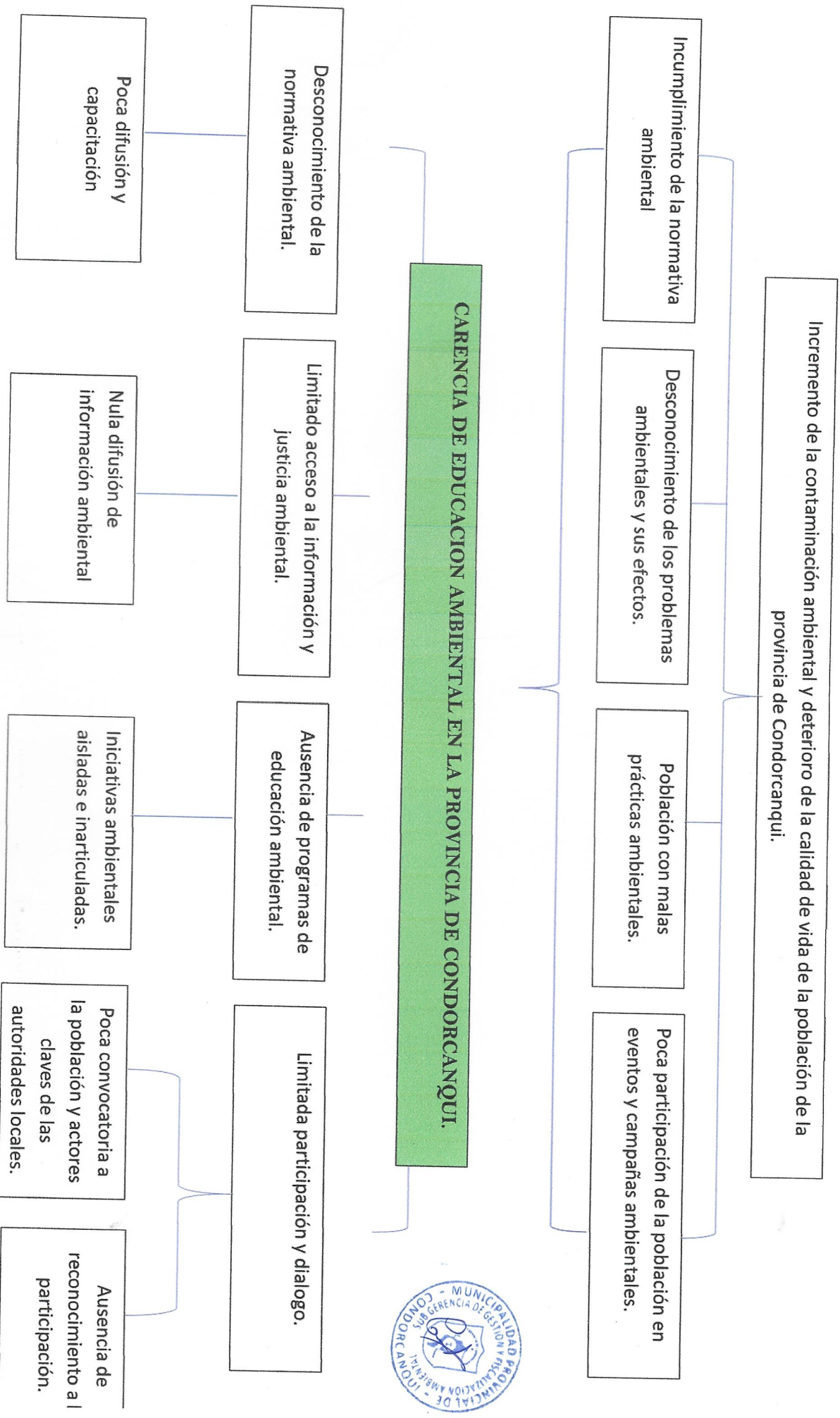
TABLA N°01. IDENTIFICACION DE PROBLEMAS

CODIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SOLIDOS	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas del compromiso ambiental.
P2	Ciudadanos que disponen los residuos sólidos en la vía pública.
P3	Falta de educación ambiental para la segregación de residuos sólidos.
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en establecimientos comerciales y mercados.
P5	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes de la provincia.
RUIDO	
P6	Uso de claxon por conductores de vehículos menores y transporte público indiscriminadamente.
P7	Uso irresponsable de aparatos electrónicos que generan altos índices de ruido en las zonas comerciales (altoparlantes, equipos, megáfonos)
AIRE	
P8	Quema de residuos sólidos.
AGUA	
P9	Arrojo de residuos sólidos a ríos y/o quebradas.
P10	Desembocadura de aguas servidas a ríos y/o quebradas.





3.2.2.- árbol de causa y efecto





IV. BASE LEGAL

4.1. CONTEXTO NACIONAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.





V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la provincia de Condorcanqui.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la provincia de Condorcanqui.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la provincia de Condorcanqui para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad provincial y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





6.1.- Programación

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CONDORCANQUI

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
	1.- Coordinación con la UGEL IB CONDORCANQUI, para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	15 instituciones educativas.	computadora, impresora, papel, proyector, personal de la SG-GY/FA	Febrero	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2025 - ALIADO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.	S/ 0.00
	2.-Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	15 instituciones educativas	computadora, impresora, papel, proyector, personal de la SG-GY/FA	Febrero		S/ 0.00
	3.- Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	15 instituciones educativas	Proyector, laptop y papel, personal de la SG-GY/FA.	Febrero		S/ 0.00
	4.- Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados	200 PAE acreditados y 75 docentes acreditados.	computadora, impresora, papel, personal de la SG-GY/FA.	Marzo		S/ 0.00
	5.- Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	15 instituciones educativas y 200 PAE	personal de la sub gerencia de gestión y fiscalización ambiental, cordones.	Marzo		S/ 5000.00
	6.- CAPACITACION 1: Rol del promotor ambiental escolar.		100 PAE acreditados y 30 docentes acreditados	material informativo, folletos, recurso humano, proyector, laptop.	Marzo		S/ 300.00





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



7.- CAPACITACION 2: "Día internacional de la madre tierra"	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	material informativo, folletos, recurso humano, proyector, laptop.	Abril
8.- CAPACITACION 3: Día mundial del reciclaje.	Número de PAE reconocidos	100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	material informativo, folletos, recurso humano, proyector, laptop. Refrigerio a PAE	Mayo
9.- CAPACITACION 4: Día mundial del medio ambiente	Número de docentes reconocidos.	100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	material informativo, folletos, recurso humano, proyector, laptop	Junio
10.- CAPACITACION 5: Día internacional libre de bolsas de plástico.	Número de instituciones educativas reconocidas	100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	material informativo, folletos, recurso humano, proyector, laptop	Julio
11.- CAPACITACION 6: Día internacional de la calidad del aire - DIAIRE		100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	material informativo, folletos, recurso humano, proyector, laptop	Agosto
12.- CAPACITACION 7: Día del árbol		100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	Proyector, laptop, afiches informativos y material audiovisual	Septiembre
13.- CAPACITACION 8: "día internacional del agua - DIAGUA"		100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	Proyector, laptop, afiches informativos y material audiovisual	Octubre
14.- CAPACITACION 9: 1 semana de noviembre "día de la acción forestal"		100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	Proyector, laptop, afiches informativos y material audiovisual	Noviembre
15.- Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:		100 PAE y 30 docentes acreditados capacitados	Herramientas, Sacos, guantes, EPP.	Marzo - noviembre

S/ 300.00
S/ 300.00
S/ 300.00
S/ 300.00
S/ 300.00
S/ 300.00
S/ 500.00
S/ 500.00
S/ 300.00
S/ 1000.00



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2.1.- Actividad: Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente	A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos									
	B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.									
	16.- Implementación de proyectos ambientales escolares:									
	Implementación de Biohuerto productivo	15 instituciones educativas	Semillas de hortalizas, maya rashell, herramientas	Marzo – noviembre						S/ 10.000
	17.- Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.	30 PAE y docentes acreditados capacitados	Proyector, laptop, afiches informativos y material audiovisual	Abril – noviembre						S/ 500.00
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA										
	1.- Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.	número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	02 espacios públicos que educan ambientalmente	computadora, cámara fotográfica, banners.	Abril - noviembre	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2025 - ALIADO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUB GERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL.				S/ 500.00
	2.- Elaboración de materiales para implementación de espacios que eduquen ambientalmente.			computadora, útiles de oficina, papel, impresora recursos humanos, material informativo.	junio - setiembre					S/ 200.00
	3.- Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente.	número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas.	01 actividad de promoción cultural - ambiental implementadas.	pinturas, plantas, agua, brocha, Tachos para segregación de residuos sólidos.	junio - setiembre					S/ 3000.00
	- Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en									



fuelle de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje. Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos		Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas Número De Talleres Informativos Realizados. Número De Personas Que Participan En Las Campañas Informativas. Numero De Eventos		1 publicación en redes sociales de la municipalidad. computadora, redes sociales de la municipalidad. Enero - Noviembre		RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2025 - ALIADO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL. SUB GERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL.		S/ 300.00 S/ 700.00 S/ 500.00 S/ 1000.00 S/ 1000.00 S/ 800.00	
1.- DIFUSION del calendario ambiental peruano en redes sociales		1 publicación en redes sociales de la municipalidad.		computadora, redes sociales de la municipalidad.		Enero - Noviembre		S/ 300.00	
2.- CAMPAÑA 1: Día mundial del agua (limpieza de las riberas de los ríos o quebradas)		20 PAC Participantes.		Proyector, laptop, afiches informativos y material audiovisual.		abril		S/ 700.00	
3.- I FORO: concientización sobre el ruido.		01 pasacalle con las Instituciones Educativas de diferentes niveles d educación.		pancartas, agua, afiches informativos, parlante y equipo de sonido.		abril		S/ 1000.00	
4.- Pasacalle 1 "22 de abril" DIA MUNDIAL DE LA TIERRA"		30 PAC Participantes.		folder, papel, lapiceros, movilidad		Mayo		S/ 1000.00	
5.- CAMPAÑA 2: DIA MUNDIAL DEL RECICLAJE		01 campaña de recolección de RAEE.		movilidad, megáfono, personal.		Mayo		S/ 800.00	
6.- CAMPAÑA 3: "RAEE"									

2.2.-
ACTIVIDAD:
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2.3.- ACTIVIDAD: Formación de promotores ambientales juveniles	7.- EVENTO 1: "I Conversatorio de las I.E. Secundarias 5 de junio - DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE"		Realizados Con Temática Ambiental.	2 instituciones educativas con la presencia de los PAE.	cartulina, papel sabana, plumones, papel bond, lapiceros, cinta adhesiva, etc.	junio	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2025 - ALIADO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUB GERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL.	S/ 1000.00
	8.- EVENTO 2: "Aniversario del reconocimiento del "derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano"		Número De Personas Alcanzadas Por Publicación En Redes Sociales/Año.	PAE de las diferentes instituciones educativas demuestra provincia.	cartulina, papel sabana, plumones, papel bond, lapiceros, cinta adhesiva, etc.	Julio		S/ 500.00
	9.- CAMPAÑA 4: GRAN CRUZADA VERDE " Siembra de árboles con las I.E - 1de setiembre Día del árbol."		-Número De Material Audiovisual Generado. - Numero De Material Comunicacional Gratitico Generado. - Alcance De Difusión En Redes Sociales.	2 cruzadas verdes con dos I.E Focalizadas.	plantones, movilidad, palanas, barreta, personas e alumnos.	setiembre		S/ 700.00
	1.- convocatoria de PAJ.			redes sociales, computadora, impresora, papel, computadora, impresora, papel, equipo de sonido, micrófono.	Abri - mayo			S/ 300.00
	2.- selección y acreditación de PAJ.		numero de PAJ acreditados.	acreditación de 20 promotores ambientales juveniles.	proyector, afiche informativo, material audiovisual, laptop, papel.	Abri		S/ 300.00
	3.- Ceremonia de Juramentación de los PAJ		- número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Numero de PAJ reconocidos. -	- 10 capacitaciones y/o talleres dirigidos a los PAJ.	proyector, afiche informativo, material audiovisual, laptop, proyector, información audiovisual.	Mayo		S/ 500.00
					computadora, afiches, proyector, información audiovisual.	junio		S/ 300.00
					proyector, laptop, afiches informativos y material audiovisual	abril - diciembre		S/ 300.00
								S/ 900.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4.- ACTIVIDAD FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	1.- Definir localidades y/o viviendas participantes: Convocar la participación de vecinos, líderes de barrio, organizaciones de base, juntas vecinales, etc.					RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2025 - ALIADO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUB GERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL.	
	2.- Acreditación de PAC	Numero de PAC acreditados.					S/ 500.00
	3.- Ceremonia de juramentación de PAC.	- Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.					S/ 1000.00
	4.- TALLER 1: Rol del promotor ambiental comunitario	- 02 Actividades donde participan los PAC. - 15 PAC reconocidos.					S/ 900.00
	5.- TALLER 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	proyector, papel, lapicero, lapitop,					S/ 300.00
	6.- TALLER 3: Las áreas verdes y su importancia	proyector, papel, lapicero, lapitop,					S/ 300.00
	8.- CAMPAÑA 2 GRAN CRUZADA VERDE: Reforestación de plantas nativas.	Plantones, medios de transporte, PAC.					S/ 500.00
	9.- Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel de comunidades focalizadas de nuestra provincia.	4 proyectos en comunidades nativas.					S/ 5000.00
	10.- Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.	150 PAC reconocidos.					S/ 300.00





RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 16,000
SUB TOTAL	S/ 16,000

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 3,700
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 5,800
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,900
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 9,800
SUB TOTAL	S/ 22,200



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 16,000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 22,200
TOTAL	S/ 38,200